

RESOLUCIÓN No. 59 DE 2023

“Por la cual se aclara la Resolución 57 de 2023”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que “en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Que teniendo en cuenta que en la justificación dada para solicitar una modificación presupuestal en gastos de funcionamiento, radicada en Orfeo con el número 20232000040073 del 13 de abril de 2023, se cometió un error de digitación en el código del empleo mencionado, al señalar que los recursos se requerían para respaldar el pago que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño debe efectuar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para adelantar el proceso de selección para proveer de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo **Código 470** Grado 04, se hace necesario aclarar la Resolución 57 de 2023 con la que se efectuó la referida modificación presupuestal, en el sentido de indicar que el código del empleo es **407** y no 470, como allí quedó establecido.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar en la parte motiva de la Resolución 57 de 2023 “Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”, que la modificación presupuestal que se realiza es para respaldar el pago que la entidad debe efectuar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, por adelantar el proceso de selección para proveer de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código **407** Grado 04, en vacancia definitiva, y no el empleo Auxiliar Administrativo Código **470** Grado 04, como erróneamente allí quedó estipulado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Gestión del Talento Humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **18 de abril de 2023**

Documento 2023200000595 firmado electrónicamente por:

Margarita María Díaz Casas, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 18-04-2023
16:20:12

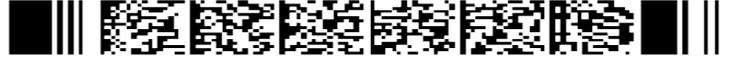
Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora - Subdirección de Gestión Corporativa
Revisó: Lina Stefania Arévalo Sanabria - Profesional apoyo transversal Talento Humano - Talento Humano - Nomina
María del Pilar Salgado Hernández - PROFESIONAL TALENTO HUMANO - Talento Humano - Nomina



RESOLUCIÓN No. 59 DE 2023

“Por la cual se aclara la Resolución 57 de 2023”

Edgar Leonardo Barbosa Trujillo - Profesional Especializado - Subdirección de Gestión Corporativa



0a3d2fc8698d482197fb910a81da1ecd4f70f48affa0bc97e33430b7b8db863a

